

18 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUDITORÍA INTERNA FINANCIERA

AIFI-027-2020

AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LA GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO
EN CRÉDITO RURAL.

NOVIEMBRE, 2020

RESUMEN EJECUTIVO

La Ley 9036 crea el Sistema de Crédito Rural (SCR), para dar a los habitantes de los territorios acceso a recursos financieros para el desarrollo de las actividades socio productivas, tomando en cuenta características socioeconómicas y condiciones financieras de esta población.

Al 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019 el saldo neto de la cartera del Sistema de crédito rural es ₡1.623.288.976, ₡1.939.741.463 y ₡2.213.285.035, respectivamente.

Es por lo anterior, que el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2020, contempla la ejecución del estudio Auditoría financiera sobre la gestión del Sistema de Crédito Rural. Este plan anual de trabajo fue conocido por la Junta Directiva en el acuerdo 16, de la sesión ordinaria número 031-2019, celebrada el 29 de octubre de 2019.

El estudio se realizó mediante la revisión de la documentación mantenida en los expedientes de los préstamos facilitados por la Unidad de Crédito Rural; el análisis de los registros contables y de morosidad de la cartera de crédito y elaboración de pruebas de cumplimiento y sustantivas con el objetivo de determinar el apego a la normativa correspondiente. Se utilizaron muestreos aleatorios, para la aplicación de algunos procedimientos de auditoría

En términos generales la gestión de Servicios para el Desarrollo en Crédito Rural es adecuada. Sin embargo, se presenta oportunidades de mejora relacionadas con la documentación de los procesos de colocación y recuperación de créditos, así como con la determinación de la estimación para incobrables.

Para subsanar las debilidades encontradas y fortalecer el sistema de control interno, se emite una serie de recomendaciones dirigidas a la Dirección de Desarrollo Rural Territorial, todas, con el propósito de cumplir con lo requerido por el marco normativo que regula esta materia.